BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2020-CS/MDSJL
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

[1] Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
RUC Nº	:	20131378034
Domicilio legal	:	Jr. Los Amautas N° 180 – Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho
Teléfono:	:	458 -0509 / 376-2666
Correo electrónico:	:	cotizaciones@munisjl.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes para la "**ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO".**

ITEM	DESCRICPION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	LECHE EVAPORADA ENTERA	3´090,126.00	Tarros	Lata 410 grs.
2	HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERAES.	674,662.56	kilogramos	Bolsa 440 grs.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de Gerencia Municipal N° 123-2020-GM/MDSJL el 08 de setiembre de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas se realizarán de acuerdo al CRONOGRAMA establecido en las especificaciones técnicas de las presentes bases. Asimismo, el plazo de entrega será hasta 5 días calendarios de haber suscrito el contrato siendo las entregas todos los jueves de cada semana.

Asimismo, previa coordinación entre el área usuaria y el contratista las fechas de entrega del cronograma y cantidades podrán ser modificadas.

Lugar de entrega: Almacén Periférico 001, ubicado en la Sub Gerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza (Av. El Bosque Nº 331 – Urb. Canto Grande, espalda de SEDAPAL).

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 00/100 Soles en la caja de la Entidad, Sito Jr. Los Amautas N° 180 – Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- TUO de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Decreto Supremo N° 007-98-SA – Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA, “Norma que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA. NTP 202.002:2019 Leche y Productos Lácteos.
- Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI “Reglamento de la Leche y Productos Lácteos”
- Resolución Ministerial N° 451 – 2006-MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM “Valores Nutricionales mínimos de la ración del

Programa de Vaso de Leche"

- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las Entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resultan aplicables a la presente contratación, y sus modificaciones efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

*

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

---

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **MONEDA NACIONAL** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

<u>ITEM N° 1: LECHE EVAPORADA ENTERA</u>

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas[5]

- Para el insumo **Leche Evaporada Entera** copia simple del certificado de Conformidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico). Teniendo como documento normativo la 202.002: 2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Leche Evaporada 4ta Edición, que reemplaza a la NTP 202.2002: 2007. En dicho documento deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Para la expedición de los certificados

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

requeridos la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a una (01) entrega mensual, que deberá proveer el postor en caso de obtener la buena pro. El tamaño de la muestra será tomado por una Entidad acreditada por INACAL, de acuerdo a la Prueba de Esterilidad Comercial.
Asimismo, se deberá presentar copia simple del Certificado de Micronutrientes o Nutricional, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.

- Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta por producto, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL, en el cual deberá indicarse el flujograma de producción.

- Declaración Jurada de Insumos Nacionales por producto, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.

- Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.

- Carta de Garantía del fabricante, por producto, que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad.

- Copia simple del Certificado de Aceptabilidad por producto, expedido por una Entidad Certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo tenerse presente el procedimiento dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en diversos pronunciamientos tales como el Pron. Nº 221-2009, Pron. Nº 061-2009/DTN, Pron. Nº 182-2010/DTN, Pron. Nº 253-2009/DTN y el Pron. Nº 318-2009/DTN.

ITEM N° 2: HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERAES.

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas[6].

- Para el insumo **Hojuelas de Cereales con Soya Precocidos Enriquecidos con Vitaminas y Minerales** copia simple del certificado de Conformidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico). En dicho documento deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Para la expedición de los certificados requeridos la autoridad competente que certifica

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a una (01) entrega mensual, que deberá proveer el postor en caso de obtener la buena pro. El tamaño de la muestra será tomado por una Entidad acreditada por INACAL, de acuerdo a la Prueba de Esterilidad Comercial.

Asimismo, se deberá presentar copia simple del Certificado de Micronutrientes o Nutricional, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.

- Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta por producto, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL, en el cual deberá indicarse el flujograma de producción.

- Declaración Jurada de Insumos Nacionales por producto, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.

- Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor por producto, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.

- Carta de Garantía del fabricante, por producto, que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad.

- Copia simple del Certificado de Aceptabilidad por producto, expedido por una Entidad Certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo tenerse presente el procedimiento dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en diversos pronunciamientos tales como el Pron. Nº 221-2009, Pron. Nº 061-2009/DTN, Pron. Nº 182-2010/DTN, Pron. Nº 253-2009/DTN y el Pron. Nº 318-2009/DTN.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[9].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

---

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

9 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

10 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, sito, Jr. Los Amautas N° 180 – Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta de acuerdo a cada entrega según cronograma.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén de la **Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.**
- Informe del funcionario responsable de la **Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago y guías de remisión correspondientes a las entregas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: LECHE EVAPORADA ENTERA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

AREA SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE LUCHA CONTRA LA POBREZA – PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

DENOMINACIÓN: Adquisición de LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA DE 410 grs para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

I. FINALIDAD PUBLICA

Brindar asistencia alimentaria a través de la entrega de una ración diaria de alimentos conteniendo como mínimo 207 kilocalorías a los grupos sociales más vulnerables diferenciados entre los de Primera Prioridad que son los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, y los de Segunda Prioridad que son niños de 7 a 13 años, ancianos y Personas con Discapacidad, en el marco de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquisición de LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA DE 410 grs. para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho por un periodo de 78 semanas que será el plazo de ejecución contractual.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES
1	LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA	UNIDAD (LATA) DE 410GRAMOS	3'090,126

DEFINICIONES

RACION.- La presente ración alimenticia del programa del vaso de leche, ha sido formulada considerando el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que establece los valores nutricionales mínimos de la ración alimenticia diaria del programa del vaso de leche.

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteinas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	17,750	12,82	51,26	0,71	6,39	2,36	9,44
Cañihua, hojuela de	3,319	2,02	8,10	0,30	2,66	0,48	1,93
Cebada perlada o resbalada cruda	7,001	5,59	22,34	0,04	0,38	0,37	1,48
Quinua, Hojuelas de	8,500	5,86	23,43	0,45	4,05	0,99	3,94
Kiwicha, precocida, hojuelas de	2,000	1,36	5,44	0,16	1,46	0,27	1,07
Frijol soya	0,900	0,29	1,18	0,17	1,51	0,30	1,21
Leche Evaporada Entera	47,000	5,12	20,49	3,62	32,57	2,96	11,84
Micronutrientes(vitaminas y minerales)	2,240	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	**Catida (g)**	**Carbohidratos**		**Grasa**		**Proteinas**	
		Gramos	**kcal**	**Gramos**	**kcal**	**Gramos**	**kcal**
TOTAL	**88,71**	**33,06**	**132,24**	**5,45**	**49,02**	**7,73**	**30,93**
Energía total (kcal)	**212.19**	132.24		49.02		30.93	
Distribución energética		**62.32%**		**23.10%**		**14.57%**	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		**60-68%**		**20-25%**		**12-15%**	
CONCLUSIÓN		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Contenido de micronutrientes por ración

Aporte de micronutrientes en la ración	RACION TOTAL	RM N°711-2002 SA/DM
Vitamina A (ug)	**425.00**	425.00
Vitamina C (mg)	**41.50**	41.50
Tiamina (mg)	**0.45**	0.45
Riboflavina (mg)	**0.49**	0.49
Vitamina B6 (mg)	**0.60**	0.60
Vitamina B12 (ug)	**0.46**	0.46
Niacina (mg)	**5.85**	5.85
Ácido Fólico (ug)	**41.25**	41.25
Hierro (mg)	**10.00**	10.00
Yodo (ug)	**42.00**	42.00
Calcio (mg)	**465.00**	465.00
Fósforo (mg)	**390.00**	390.00
Zinc (mg)	**6.00**	6.00

LECHE EVAPORADA ENTERA .- Es un producto lácteo obtenido mediante eliminación parcial del agua de la leche y productos lácteos, por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados para el producto, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento. Se le han añadido aditivos alimentarios autorizados y vitaminas A, C y D; homogenizado y estandarizado. Finalmente, el producto es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.

1. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS:

Color : Blanco crema a crema
Olor : Característico a leche evaporada
Sabor : Característico a leche evaporada
Aspecto : Liquido uniforme

2. REQUISITOS FISICO – QUÍMICOS:

Grasa (% m/m) : Min. 7.50
Sólidos Totales (% m/m) : Min. 25.00
Proteínas en los SNG (% m/m) : Min. 34.00
Energía (Kcal.) : 132
Acidez expresada en gr. de ácido Láctico /100 gr. de leche : Máx. 0.45

3. CONTENIDO DE MICRO NUTRIENTES en 100 gramos de producto:

Calcio (mg) : 220.00
Fósforo (mg) : 180.00
Vitamina A (ug de retinol) : 240.00
Vitamina C (mg) : 11.00

3

4. REQUISITOS MICROBIOLOGICOS:

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de esterilidad comercial [a]	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

[a] De acuerdo con métodos normalizados o validados sobre prueba de esterilidad comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el informe de ensayo.

NOTA 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presenten ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "no estéril comercialmente"

NOTA 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales

5 VIDA UTIL:

La vida útil del producto debe ser tres meses como mínimo contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

6. ALMACENAMIENTO

Ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

7. ENVASES

Los envases (tarros) a utilizarse deben ser de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no transmitir a este, sabores, colores y olores extraños y presentados en unidades de 410 gr El empaque del producto deben presentarse en cajas de cartón corrugado conteniendo 48 unidades de leche evaporada entera de 410 gramos

8. ROTULADO

Cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 y la NTP 202.085 y además indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas (m/m). Asimismo, llevar impreso el siguiente texto: "FECHA DE VENCIMIENTO - N° DE LOTE - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N°24059)-PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCIÓN GRATUITA".

9. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

La entrega de producto se realizará con la entrega de los correspondientes Certificados de Calidad del Lote, emitidos por una certificadora acreditada ante INACAL.

10. TRANSPORTE

El vehículo de transporte deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas".

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

1 Leche Evaporada Entera

- Decreto Supremo N°007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas".
- Decreto Supremo 004-2014 SA "Norma que modifica e incorpora algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA
- NTP 202.002:2007: LECHE EVAPORADA
- Decreto Supremo 007-2017- MINAGRI "Reglamento de la leche y productos lácteos"

4

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACION

Requisitos:

- Certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante INACAL, donde deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Documento suscrito por el postor en donde se identifique como fabricante o distribuidor. Además, para el caso de los postores que son distribuidores del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, una carta suscrita por el fabricante del producto en donde se indique son DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS para el presente procedimiento de selección.

Acreditación:

- Copia de Certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante INACAL.
- Carta suscrita por el fabricante del producto en donde se indique son DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS para el presente procedimiento de selección en caso de ser distribuidores.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: **venta de leche evaporada entera**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referidas a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
No es indispensable
VI. GARANTIA COMERCIAL
1 AÑO
VII. MUESTRAS
No es indispensable
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No es indispensable
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA DEL POSTOR

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas[1].

b) Para el insumo **Leche Evaporada Entera** copia simple del certificado de Conformidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico). Teniendo como documento normativo la 202.002: 2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Leche Evaporada 4ta Edición, que reemplaza a la NTP 202.2002: 2007. En dicho documento deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Para la expedición de los certificados requeridos la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a una (01) entrega mensual, que deberá proveer el postor en caso de obtener la buena pro. El tamaño de la muestra será tomado por una Entidad acreditada por INACAL, de acuerdo a la Prueba de Esterilidad Comercial.
Asimismo, se deberá presentar copia simple del Certificado de Micronutrientes o Nutricional, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.

c) Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta por producto, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL, en el cual deberá indicarse el flujograma de producción.

d) Declaración Jurada de Insumos Nacionales por producto, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.

e) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor por producto, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.

f) Carta de Garantía del fabricante, por producto, que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad.

[1] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

6

g) Copia simple del Certificado de Aceptabilidad por producto, expedido por una Entidad Certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo tenerse presente el procedimiento dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en diversos pronunciamientos tales como el Pron. Nº 221-2009, Pron. Nº 061-2009/DTN, Pron. Nº 182-2010/DTN, Pron. Nº 253-2009/DTN y el Pron. Nº 318-2009/DTN.
La **PRUEBA DE ACEPTABILIDAD** se ejecutará después de la Integración de Bases. La fecha en que se llevará a cabo la Prueba de Aceptabilidad se llevará a cabo en lugar, fecha y hora propuesta por los participantes.

Los participantes deberán solicitar, a través de la Mesa de Partes de la entidad o la que haga sus veces, mediante escrito dirigido al Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello.

Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad deberán presentar su solicitud al día siguiente de integrarse las bases, indicando la intención de realización de la referida prueba.

El Sub Gerente de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche. Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes.

El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La Sub Gerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba, dicha acta se debe adjuntar en la presentación de la oferta por parte del postor.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación. Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, **se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente**; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en **la misma fecha, hora y lugar** señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante orden de llegada. Es muy importante señalar que todos los certificados, constancias y autorizaciones deberán estar vigentes, no se aceptará ninguna documentación que se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas propuestas serán desestimadas.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE ENTREGA

Almacén Periférico ubicado en la Sub Gerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza (Av. El Bosque Nº 331 – Urb. Canto Grande, espalda de Sedapal).

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será hasta 5 días de haber suscrito el contrato siendo las entregas todos los jueves de cada semana según cronograma adjunto que hacen un total de 78 semanas de entrega.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL

PRIMERA PRIORIDAD		
NUMERO DE BENEFICIARIOS	**CANTIDADES DE LECHE EVAPORADA**	**DÍAS DE ATENCIÓN POR SEMANA**
38823	2843568	Desde la semana 1 hasta la semana 78 (7días de atención),

SEGUNDA PRIORIDAD		
NUMERO DE BENEFICIARIOS	**CANTIDADES DE LECHE EVAPORADA**	**DÍAS DE ATENCIÓN POR SEMANA**
35322	246558	Desde la semana 1 hasta la semana 78 (1 día de atención por las 3 primeras semanas de cada mes)

PRIMERA PRIORIDAD		
N° ENTREGA	N° BENEFICIARIOS	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 g
1	38823	36456
2	38823	36456
3	38823	36456
4	38823	36456
5	38823	36456
6	38823	36456
7	38823	36456
8	38823	36456
9	38823	36456
10	38823	36456
11	38823	36456
12	38823	36456
13	38823	36456
14	38823	36456
15	38823	36456
16	38823	36456
17	38823	36456
18	38823	36456
19	38823	36456
20	38823	36456
21	38823	36456
22	38823	36456
23	38823	36456
24	38823	36456

25	38823	36456
26	38823	36456
27	38823	36456
28	38823	36456
29	38823	36456
30	38823	36456
31	38823	36456
32	38823	36456
33	38823	36456
34	38823	36456
35	38823	36456
36	38823	36456
37	38823	36456
38	38823	36456
39	38823	36456
40	38823	36456
41	38823	36456
42	38823	36456
43	38823	36456
44	38823	36456
45	38823	36456
46	38823	36456
47	38823	36456
48	38823	36456
49	38823	36456
50	38823	36456
51	38823	36456
52	38823	36456
53	38823	36456
54	38823	36456
55	38823	36456
56	38823	36456
57	38823	36456
58	38823	36456
59	38823	36456
60	38823	36456
61	38823	36456
62	38823	36456
63	38823	36456
64	38823	36456
65	38823	36456
66	38823	36456
67	38823	36456
68	38823	36456
69	38823	36456
70	38823	36456
71	38823	36456
72	38823	36456
73	38823	36456
74	38823	36456
75	38823	36456
76	38823	36456
77	38823	36456
78	38823	36456
	TOTAL	**2843568**

SEGUNDA PRIORIDAD		
N° ENTREGA	N° BENEFICIARIOS	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 g
1	35322	3161
2	35322	3161
3	35322	3161
4	35322	3161
5	35322	3161
6	35322	3161
7	35322	3161
8	35322	3161
9	35322	3161
10	35322	3161
11	35322	3161
12	35322	3161
13	35322	3161
14	35322	3161
15	35322	3161
16	35322	3161
17	35322	3161
18	35322	3161
19	35322	3161
20	35322	3161
21	35322	3161
22	35322	3161
23	35322	3161
24	35322	3161
25	35322	3161
26	35322	3161
27	35322	3161
28	35322	3161
29	35322	3161
30	35322	3161
31	35322	3161
32	35322	3161
33	35322	3161
34	35322	3161
35	35322	3161
36	35322	3161
37	35322	3161
38	35322	3161
39	35322	3161

10

40	35322	3161
41	35322	3161
42	35322	3161
43	35322	3161
44	35322	3161
45	35322	3161
46	35322	3161
47	35322	3161
48	35322	3161
49	35322	3161
50	35322	3161
51	35322	3161
52	35322	3161
53	35322	3161
54	35322	3161
55	35322	3161
56	35322	3161
57	35322	3161
58	35322	3161
59	35322	3161
60	35322	3161
61	35322	3161
62	35322	3161
63	35322	3161
64	35322	3161
65	35322	3161
66	35322	3161
67	35322	3161
68	35322	3161
69	35322	3161
70	35322	3161
71	35322	3161
72	35322	3161
73	35322	3161
74	35322	3161
75	35322	3161
76	35322	3161
77	35322	3161
78	35322	3161
	TOTAL	**246558**

12

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, en su calidad de área usuaria, la cual verificara que el bien cumpla con los requerimientos mínimos y sean entregados según el cronograma establecido.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago del bien a favor del proveedor en armadas semanales, por lo cual la empresa contará con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25
b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

ITEM 2: HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERAES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

AREA SOLICITANTE: SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE LUCHA CONTRA LA POBREZA – PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

DENOMINACIÓN: Adquisición de Hojuelas de Cereales con Soya Precocidos Enriquecidos con Vitaminas y Minerales en bolsas de 440 grs para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

I. FINALIDAD PUBLICA

Brindar asistencia alimentaria a través de la entrega de una ración diaria de alimentos conteniendo como mínimo 207 kilocalorías a los grupos sociales más vulnerables diferenciados entre los de Primera Prioridad que son los niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, y los de Segunda Prioridad que son niños de 7 a 13 años, ancianos y Personas con Discapacidad, en el marco de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquisición de HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho por un periodo de 78 semanas que será el plazo de ejecución contractual.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD EN KILOS
1	HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOGRAMOS	**674662.56**

DEFINICIONES

RACION.- La presente ración alimenticia del programa del vaso de leche, ha sido formulada considerando el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que establece los valores nutricionales mínimos de la ración alimenticia diaria del programa del vaso de leche.

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	17,750	12,82	51,26	0,71	6,39	2,36	9,44
Cañihua, hojuela de	3,319	2,02	8,10	0,30	2,66	0,48	1,93
Cebada perlada o resbalada cruda	7,001	5,59	22,34	0,04	0,38	0,37	1,48
Quinua, Hojuelas de	8,500	5,86	23,43	0,45	4,05	0,99	3,94
Kiwicha, precocida, hojuelas de	2,000	1,36	5,44	0,16	1,46	0,27	1,07
Frijol soya	0,900	0,29	1,18	0,17	1,51	0,30	1,21
Leche Evaporada Entera	47,000	5,12	20,49	3,62	32,57	2,96	11,84
Micronutrientes(vitaminas y minerales)	2,240	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	**Catida (g)**	**Carbohidratos**		**Grasa**		**Proteínas**	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	**88,71**	**33,06**	**132,24**	**5,45**	**49,02**	**7,73**	**30,93**
Energía total (kcal)	**212.19**	132.24		49.02		30.93	
Distribución energética		**62.32%**		**23.10%**		**14.57%**	
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM		**60-68%**		**20-25%**		**12-15%**	
CONCLUSIÓN		**CUMPLE**		**CUMPLE**		**CUMPLE**	

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Contenido de micronutrientes por ración

Aporte de micronutrientes en la ración	RACION TOTAL	RM N°711-2002 SA/DM
Vitamina A (ug)	**425.00**	425.00
Vitamina C (mg)	**41.50**	41.50
Tiamina (mg)	**0.45**	0.45
Riboflavina (mg)	**0.49**	0.49
Vitamina B6 (mg)	**0.60**	0.60
Vitamina B12 (ug)	**0.46**	0.46
Niacina (mg)	**5.85**	5.85
Ácido Fólico (ug)	**41.25**	41.25
Hierro (mg)	**10.00**	10.00
Yodo (ug)	**42.00**	42.00
Calcio (mg)	**465.00**	465.00
Fósforo (mg)	**390.00**	390.00
Zinc (mg)	**6.00**	6.00

HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES.- Es elaborado a base de granos sanos de avena, quinua de saponificados, Kiwicha, cebada, cañihua y harina de soya los cuales luego de ser sometidos a procesos tecnológicos son enriquecidos con vitaminas y minerales. Este es un producto especialmente diseñado para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños menores de 6 años, es un producto que juntamente con los otros alimentos que conforman la ración dan cumplimiento a los "valores Nutricionales mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM"

1 INGREDIENTES PRINCIPALES:

Avena estabilizada, precocida y laminada; quinua desaponificada, clasificada, precocida y laminada; Kiwicha clasificada, precocida y laminada; cebada clasificada, precocida y laminada; Cañihua clasificada, precocida y laminada; Harina de Soya precocida; Vitaminas y minerales

Los productos e insumos utilizados para la elaboración del producto se encuentran en concordancia con la Ley Nº 27470.

2. COMPOSICION PORCENTUAL DEL PRODUCTO

PRESENTACIÓN	MATERIA PRIMA E INSUMO	PORCENTAJE(%)
hojuela	Avena	27.7
hojuela	Cañihua	5.0
hojuela	Cebada	36.5
hojuela	Quinua	17.4
hojuela	Kiwicha	7.0
harina	Soya	0.8
polvo	Vitaminas y minerales	5.6
	Total	100.0

3. REQUISITOS SENSORIALES

Color : Característico a cereales precocidos
Olor : Característico a cereales precocidos
Sabor : Característico a cereales precocidos
Aspecto : Característico (hojuelas de cereales precocidos)

4. REQUISITOS FISICO – QUIMICOS MINIMOS EN 100 DE PRODUCTO:

Humedad (%)	Max. 13.5
Energía (kcal)	Min. 346.47
Proteína (%)	Min. 9.97
Fibra cruda (%)	Max. 3.50
Grasa (%)	Min. 3.78
Materias extrañas (%)	Max. 1.50
Carbohidratos (%)	La diferencia
Acidez(%)	Max. 0.20
Saponina	Ausencia

5. REQUISITOS MINIMOS DE MICRONUTRIENTES EN 100 GRAMOS DE PRODUCTO:

Vitamina A (ug)	1068.91
Ácido Fólico (ug)	103.75
Vitamina B12 (ug)	1.16
Vitamina C (mg)	104.38
Niacina (mg)	14.71
Vitamina B6 (mg)	1.51
Riboflavina (mg)	1.23
Tiamina (mg)	1.13
Calcio (mg)	1169.52
Fósforo (mg)	980.89
Hierro (mg)	25.15
Zinc (mg)	15.09
Yodo (ug)	105.63

6. REQUISITOS MICROBIOLOGICOS:

Análisis	Categ.	Clase	N	C	m	M
Aerobios mesofilos Viables (ufc/gr)	2	3	5	2	10^4	10^5
Colifomes totales	5	3	5	2	10^2	10^3
Bacillus cereus (ufc/gr)	8	3	5	1	10^2	10^4
Mohos (ufc/gr)	5	3	5	2	10^3	10^4
Levaduras (ufc/gr)	5	3	5	2	10^3	10^4
Salmonella sp (/25 gr)	10	2	5	0	Ausencia/25 g	-----

Fuente: Criterios Microbiológicos de la RM N°451-2006/MINSA. "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales"
Dónde:
n= Número de unidades de muestra para examinar.
c= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa entre m y M.
m= Límite mínimo aceptable para determinar c.
M= Límite máximo aceptable para determinar c.

7. TIEMPO DE VIDA UTIL

La vida útil del producto debe ser tres meses como mínimo contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

8. ALMACENAMIENTO

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

9. ENVASES

Envases Primario: Bolsas de polietileno de color blanco opaco de primer uso de 2.5 milésimas de pulgada de espesor como mínimo para contener 440 gr. del producto.

El material del envase primario no debe ser reciclado y las resinas y tintas utilizadas en su impresión, en contacto con el alimento deben ser aptas para el consumo humano

Envases Secundario: Sacos de polipropileno de color blanco opaco de primer uso con capacidad para contener 70 bolsas de 440 gr. c/u.

10. ROTULADO

La bolsa traerá impreso: los datos exigidos por la NTP 209. 038 2009-7ma edición "Alimentos Envasados- rotulados"

El rotulado debe cumplir con el artículo 14 de la RM N°451-2006-MINSA

Debe incluir:

FECHA DE PRODUCCIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO N° DE LOTE PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N°24059) PROHIBIDA SU VENTA, DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Logotipo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

11. FORMA DE PREPARACIÓN

En un recipiente poner a hervir agua, aparte en otro recipiente con agua fría se debe disolver el contenido de una bolsa de 440 gramos de hojuela para luego vaciar la hojuela disuelta en el agua hirviendo, agregar clavo de olor y canela en mínima cantidad este a criterio de las madres buscando que no se desnaturalice el producto, dejar hervir y moverla periódicamente teniendo en cuenta que el tiempo promedio de cocción es de 5 a 10 minutos, agregar azúcar ,luego enfriar y añadir leche evaporada

12. PRESENTACIÓN

Bolsa o Sachets de 440 gramos

13. CERTIFICADOS DE CALIDAD

La entrega del producto se realizará con la entrega de los correspondientes Certificados de Calidad del Lote, emitidos por una certificadora acreditada ante INACAL.

14. REFERENCIAS

- Resolución Ministerial N° 451-2008-MISA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales"
- Resolución Ministerial N° 771-2002-SA/DM "Valores Nutricionales mínimos de la ración del Programa de Vaso de Leche" publicada el 25 de Abril del 2002.

15. TRANSPORTE

El vehículo de transporte deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas".

- Decreto Supremo 007-2017- MINAGRI "Reglamento de la leche y productos lácteos"

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
No es indispensable
VI. GARANTIA COMERCIAL
1 AÑO

VII. MUESTRAS

No es indispensable

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No es indispensable

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA DEL POSTOR

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas[1]

b) Para el insumo **Hojuelas de Cereales con Soya Precocidos Enriquecidos con Vitaminas y Minerales** copia simple del certificado de Conformidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico). En dicho documento deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Para la expedición de los certificados requeridos la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a una (01) entrega mensual, que deberá proveer el postor en caso de obtener la buena pro. El tamaño de la muestra será tomado por una Entidad acreditada por INACAL, de acuerdo a la Prueba de Esterilidad Comercial.
Asimismo, se deberá presentar copia simple del Certificado de Micronutrientes o Nutricional, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.

c) Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta por producto, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL, en el cual deberá indicarse el flujograma de producción.

d) Declaración Jurada de Insumos Nacionales por producto, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.

e) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor por producto, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.

f) Carta de Garantía del fabricante, por producto, que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad.

g) Copia simple del Certificado de Aceptabilidad por producto, expedido por una Entidad Certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo tenerse presente el procedimiento dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en diversos pronunciamientos tales como el Pron. Nº 221-2009, Pron. Nº 061-2009/DTN, Pron. Nº 182-2010/DTN, Pron. Nº 253-2009/DTN y el Pron. Nº 318-2009/DTN

[1] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL (HABILITACION)

Requisitos:

- Certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante INACAL, donde deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, para ambos ítems, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del D.S. N° 007-98-SA.
- Documento suscrito por el postor en donde se identifique como fabricante o distribuidor. Además, para el caso de los postores que son distribuidores del producto HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, una carta suscrita por el fabricante del producto en donde se indique son DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS para el presente procedimiento de selección.

Acreditación:

- Copia de Certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante INACAL.
- Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, para ambos ítems, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA
- Carta suscrita por el fabricante del producto en donde se indique son DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS para el presente procedimiento de selección en caso de ser distribuidores.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el caso del producto **HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES**: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referidas a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

La **PRUEBA DE ACEPTABILIDAD** se ejecutará después de la Integración de Bases. La fecha en que se llevará a cabo la Prueba de Aceptabilidad se llevará a cabo en lugar, fecha y hora propuesta por los participantes.

Los participantes deberán solicitar, a través de la Mesa de Partes de la entidad o la que haga sus veces, mediante escrito dirigido al Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello.

Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad deberán presentar su solicitud al día siguiente de integrarse las bases, indicando la intención de realización de la referida prueba.

El Sub Gerente de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche. Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes.

El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La Sub Gerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba, dicha acta se debe adjuntar en la presentación de la oferta por parte del postor.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación. Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, **se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente**; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en **la misma fecha, hora y lugar** señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante orden de llegada. Es muy importante señalar que todos los certificados, constancias y autorizaciones deberán estar vigentes, no se aceptará ninguna documentación que se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas propuestas serán desestimadas.

El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La Sub Gerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba, dicha acta se debe adjuntar en la presentación de la oferta por parte del postor.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación. Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, **se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente**; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en **la misma fecha, hora y lugar** señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante orden de llegada. Es muy importante señalar que todos los certificados, constancias y autorizaciones deberán estar vigentes, no se aceptará ninguna documentación que se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas propuestas serán desestimadas.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE ENTREGA

Almacén Periférico ubicado en la Sub Gerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza (Av. El Bosque N° 331 – Urb. Canto Grande, espalda de Sedapal).

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será hasta 5 días de haber suscrito el contrato siendo las entregas todos los jueves de cada semana según cronograma adjunto que hacen un total de 78 semanas de entrega.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL

PRIMERA PRIORIDAD			
NUMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDADES DE HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES (En Bolsa por 410 gr.)	CANTIDAD DE HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES (En Kilogramos)	DÍAS DE ATENCIÓN POR SEMANA
38823	1411566	621089.04	Desde la semana 1 hasta la semana 78 (7días de atención),

SEGUNDA PRIORIDAD			
NUMERO DE BENEFICIARIOS	**CANTIDADES DE HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES (En Bolsa por 410 gr.)**	**CANTIDAD DE HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES (En Kilogramos)**	**DÍAS DE ATENCIÓN POR SEMANA**
35322	121758	53573.52	Desde la semana 1 hasta la semana 78 (1 día de atención por las 3 primeras semanas de cada mes)

PRIMERA PRIORIDAD		
N° ENTREGA	N° BENEFICIARIOS	HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS DE 440 gr
1	38823	18097
2	38823	18097
3	38823	18097
4	38823	18097
5	38823	18097
6	38823	18097
7	38823	18097
8	38823	18097
9	38823	18097
10	38823	18097
11	38823	18097
12	38823	18097
13	38823	18097
14	38823	18097
15	38823	18097
16	38823	18097
17	38823	18097
18	38823	18097
19	38823	18097
20	38823	18097
21	38823	18097
22	38823	18097
23	38823	18097
24	38823	18097
25	38823	18097
26	38823	18097
27	38823	18097
28	38823	18097
29	38823	18097
30	38823	18097
31	38823	18097

32	38823	18097
33	38823	18097
34	38823	18097
35	38823	18097
36	38823	18097
37	38823	18097
38	38823	18097
39	38823	18097
40	38823	18097
41	38823	18097
42	38823	18097
43	38823	18097
44	38823	18097
45	38823	18097
46	38823	18097
47	38823	18097
48	38823	18097
49	38823	18097
50	38823	18097
51	38823	18097
52	38823	18097
53	38823	18097
54	38823	18097
55	38823	18097
56	38823	18097
57	38823	18097
58	38823	18097
59	38823	18097
60	38823	18097
61	38823	18097
62	38823	18097
63	38823	18097
64	38823	18097
65	38823	18097
66	38823	18097
67	38823	18097
68	38823	18097
69	38823	18097
70	38823	18097
71	38823	18097
72	38823	18097
73	38823	18097
74	38823	18097
75	38823	18097
76	38823	18097
77	38823	18097
78	38823	18097
	TOTAL	**1411566**

SEGUNDA PRIORIDAD		
N° ENTREGA	**N° BENEFICIARIOS**	HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS DE 440 gr
1	35322	1561
2	35322	1561
3	35322	1561
4	35322	1561
5	35322	1561
6	35322	1561
7	35322	1561
8	35322	1561
9	35322	1561
10	35322	1561
11	35322	1561
12	35322	1561
13	35322	1561
14	35322	1561
15	35322	1561
16	35322	1561
17	35322	1561
18	35322	1561
19	35322	1561
20	35322	1561
21	35322	1561
22	35322	1561
23	35322	1561
24	35322	1561
25	35322	1561
26	35322	1561
27	35322	1561
28	35322	1561
29	35322	1561
30	35322	1561
31	35322	1561
32	35322	1561
33	35322	1561
34	35322	1561
35	35322	1561
36	35322	1561
37	35322	1561
38	35322	1561
39	35322	1561
40	35322	1561
41	35322	1561

42	35322	1561
43	35322	1561
44	35322	1561
45	35322	1561
46	35322	1561
47	35322	1561
48	35322	1561
49	35322	1561
50	35322	1561
51	35322	1561
52	35322	1561
53	35322	1561
54	35322	1561
55	35322	1561
56	35322	1561
57	35322	1561
58	35322	1561
59	35322	1561
60	35322	1561
61	35322	1561
62	35322	1561
63	35322	1561
64	35322	1561
65	35322	1561
66	35322	1561
67	35322	1561
68	35322	1561
69	35322	1561
70	35322	1561
71	35322	1561
72	35322	1561
73	35322	1561
74	35322	1561
75	35322	1561
76	35322	1561
77	35322	1561
78	35322	1561
	TOTAL	**121758**

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, en su calidad de área usuaria, la cual verificara que el bien cumpla con los requerimientos mínimos y sean entregados según el cronograma establecido.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizara el pago del bien a favor del proveedor en armadas semanales, por lo cual la empresa contará con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1. Para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25
b.2 Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN

Requisitos:

ITEM N° 01: LECHE EVAPORADA ENTERA

- Certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante INACAL, donde deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Documento suscrito por el postor en donde se identifique como fabricante o distribuidor. Además, para el caso de los postores que son distribuidores del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, una carta suscrita por el fabricante del producto en donde se identifique son DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS para el presente procedimiento de selección.

Acreditación:

- Copia de certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acredita ante INACAL.
- Carta suscrita por el fabricante del producto en donde se indique son DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS para el presente procedimiento de selección en caso de ser distribuidores.

ITEM N° 02: HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERAES.

Requisitos:

- Certificados de las características (Microbiológico, Fisico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante INACAL, donde deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento, dicho Certificado deberá estar referida al producto ofertado, al stock, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- Registro sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, para ambos ítems, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del artículo 105 del D.S. N° 007-98-SA.
- Documento suscrito por el postor en donde se identifique como fabricante o distribuidor. Además, para el caso de los postores que son distribuidores del producto **HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDO ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES**, una carta suscrita por el fabricante del producto en donde se indique son **DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS** para el presente procedimiento de selección.

Acreditación:

- Copia de certificados de las características (Microbiológico, Físico-químico, Organoléptico) el cual debe ser emitido por una entidad acreditada ante **INACAL**.
- Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, para ambos ítems, el cual deberá estar al nombre del fabricante expedido por **DIGESA**.
- Carta suscrita por el fabricante del producto en donde se indique son **DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS** para el presente procedimiento de selección en caso de ser distribuidores.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: **ÍTEM N° 01: LECHE EVAPORADA ENTERA** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de leche evaporada entera **ÍTEM N° 02: HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDO ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 Soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Para el caso del producto **HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDO ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES,** Se consideran bienes similares a los siguientes: Hojuelas de cereales crudas, y/o hojuelas de cereales precocidas, y/o hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, y/o hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, y/o hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, y/o Hojuelas de cereales con soya precocidas y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. **Acreditación para el ítem N° 1 y N° 2:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6)**, según corresponda**.**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[13]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

[13] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".* ▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[24] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[24] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[25] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*